

Municipio de Jáltipan, Veracruz de Ignacio de la Llave

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-30089-19-2075-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2075

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	33,379.3
Muestra Auditada	33,379.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 33,379.3 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Jáltipan, Veracruz de Ignacio de la Llave, registró las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, correspondientes a los recursos del gasto federalizado, incluidas las participaciones federales, por 33,379.3 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE JÁLTIPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES DE LOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA SU FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Recurso / Fuente de Financiamiento	Capítulo de gasto	Destino del gasto	Números de Contratos	Objeto del contrato	Importe
FAISMUN			MJV/FAISMUN/2024300890025	Rehabilitación de camino rural en el tramo Yancuigapan - Buenavista.	3,943.3
FAISMUN			MJV/FAISMUN/2024300890026	Rehabilitación del parque de la colonia las tinas ubicado en la calle nacional esquina niño perdido 2.	3,709.0
FAISMUN	6000	Obra pública	MJV/FAISMUN/2024300890031	Construcción de planta potabilizadora para mejorar la calidad del agua para un flujo de 60 lps. con sistema de medición de 8 y 12 pulgadas en el municipio de Jáltipan.	8,096.4
FAISMUN			MJV/FAISMUN/2024300890033	Construcción de techado en área de impartición de educación física en la escuela primaria 20 de noviembre clave 30EPR1181X en la localidad Anáhuac, municipio de Jáltipan, Ver.	1,435.0
				Subtotal FAISMUN	17,183.70
FORTAMUN	6000	Obra pública	MJV/OP/PC/2024-00223	Construcción de parque en la colonia ferrocarrilera ubicado en la calle Iturbide perteneciente al municipio de Jáltipan, Ver.	2,489.9

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Recurso / Fuente de Financiamiento	Capítulo de gasto	Destino del gasto	Números de Contratos	Objeto del contrato	Importe
FORTAMUN			MJV/FORTAMUNDF/2024/0214-1	Arrendamiento de equipo de transporte y maquinaria de construcción.	1,730.1
FORTAMUN			MJV/FORTAMUNDF/2024/0214-2	Arrendamiento de equipo de transporte y maquinaria de construcción.	1,125.2
FORTAMUN	3000	Adquisiciones	MJV/FORTAMUNDF/2024/0214-3	Arrendamiento de equipo de transporte y maquinaria de construcción.	547.5
FORTAMUN			MJV/FORTAMUNDF/2024/0214-4	Arrendamiento de equipo de transporte y maquinaria de construcción.	116.0
FORTAMUN			(Compras directas) ^{1/}	Servicios de reparación, mantenimiento y conservación de los vehículos de seguridad pública.	301.3
				Subtotal FORTAMUN	6,310.0
Participaciones Federales	1000	Servicios Personales	N/A	N/A	9,885.6
				Subtotal PF	9,885.6
				Total	33,379.3

FUENTE: Pólizas, facturas, transferencias bancarias y auxiliares contables.

FAISMUN: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

N/A: No aplicable.

1/Incluye 31 compras directas.

Sin embargo, no se presentó evidencia de que las operaciones del gasto del FAISMUN, del FORTAMUN y de las participaciones federales se registraron en cuentas presupuestales específicas, y que estén debidamente identificadas, actualizadas y controladas de conformidad con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I, II y III.

2024-B-30089-19-2075-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Jáltipan,

Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron evidencia de que registraron las operaciones del gasto seleccionadas para su revisión, financiadas con los recursos del gasto federalizado, incluidas las participaciones federales, en cuentas presupuestales específicas, debidamente identificadas, actualizadas y controladas de conformidad con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I, II y III.

Servicios personales

Resultado núm. 2

Con la revisión de una muestra de 9,885.6 miles de pesos, ejercidos en el rubro de servicios personales del capítulo 1000, con los recursos de las participaciones federales, se verificó que los trabajadores a los que se les pagaron 8,542.7 miles de pesos estuvieron autorizados en la plantilla del personal; sin embargo, respecto de 7,799.0 miles de pesos no se pudo verificar que la cuenta bancaria a la que se transfirieron los recursos correspondieron a las cuentas que los trabajadores notificaron para la recepción de los sueldos y salarios.

Asimismo, el municipio de Jáltipan, Veracruz de Ignacio de la Llave, retuvo a los trabajadores 743.7 miles de pesos, por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR), los cuales fueron enterados al Servicio de Administración Tributaria (SAT). También se proporcionaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por el pago a los trabajadores, los cuales, a la fecha de revisión, estaban vigentes.

No obstante, se identificó lo siguiente:

- Pagos por 863.8 miles de pesos a 38 trabajadores por encima de los montos establecidos en el tabulador autorizado.
- Falta de evidencia del pago a los trabajadores por 768.5 miles de pesos.
- Descuentos a dos trabajadores por 92.4 miles de pesos por concepto de pensiones alimenticias, de los cuales no se dispuso de la resolución judicial, ni de las dispersiones a los beneficiarios.
- No se proporcionó evidencia del entero por 38.5 miles de pesos a 17 trabajadores por concepto cuota sindical y 218.0 miles de pesos, del Instituto de Pensiones del Estado.
- No se dispuso de la documentación con la que se justifique la aplicación de las afectaciones a 15 trabajadores por 225.5 miles de pesos por concepto de préstamos personales.

Lo anterior incumplió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracciones I y IV, y 65; la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 3, fracciones XII y XIII, y 20; y las condiciones generales de trabajo, cláusula cuadragésima sexta.

El municipio de Jáltipan, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación por 7,172,351.46 pesos de los recursos de las participaciones federales de la Cuenta Pública 2024, de los cuales se dispuso de las carátulas de estados de cuenta bancarios de 38 trabajadores para constatar los pagos por 6,926,076.46 pesos; además, se proporcionó evidencia de dos juicios ordinarios civiles para promover pensiones alimenticias a dos trabajadores, en los que se identificaron las dispersiones por 84,275.00 pesos. Asimismo, se constató la transferencia por 1,620,000.00 pesos de solicitudes de préstamos personales otorgados por el municipio a 12 trabajadores.

También, se presentó la actualización del tabulador por 150,395.38 pesos de sueldos a trabajadores que se encontraban por encima de los autorizados; no obstante, no presentó la documentación que aclare 2,593,167.00 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-30089-19-2075-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 2,593,167.00 pesos (dos millones quinientos noventa y tres mil ciento sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de las participaciones federales del municipio de Jáltipan, Veracruz de Ignacio de la Llave, por la falta de documentación que acredite que los recursos pagados a los trabajadores se transfirieron a sus cuentas bancarias por 872,910.51 pesos; del pago por sueldos y salarios, y pensiones alimenticias; falta de evidencia del entero de 17 trabajadores de las cuotas sindicales y del Instituto de Pensiones del Estado; pagos por encima de los montos establecidos en el tabulador autorizado, y no se dispuso de documentación que justifique la aplicación de las afectaciones a cuatro trabajadores por préstamos personales, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracciones I y IV, y 65; la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 3, fracciones XII y XIII, y 20, y de las condiciones generales de trabajo, cláusula cuadragésima sexta.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 3

Con la revisión de 35 expedientes de arrendamientos y servicios por un monto de 3,820.2 miles de pesos, se constató que se dispuso de la documentación del proceso de adjudicación en la que se identificó que 31 fueron compras directas y 4 contratos mediante invitación restringida, como se presenta a continuación:

MUNICIPIO DE JÁLTIPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
TIPO DE ADJUDICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES REVISADAS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm.	Recurso	Contrato	Tipo de adjudicación	Objeto del contrato	Monto ejercido
1	FORTAMUN	MJV/FORTAMUNDF/2024/0214-1	Invitación restringida	Arrendamiento de equipo de transporte y maquinaria de construcción.	1,730.2
2	FORTAMUN	MJV/FORTAMUNDF/2024/0214-2	Invitación restringida	Arrendamiento de equipo de transporte y maquinaria de construcción.	1,125.2
3	FORTAMUN	MJV/FORTAMUNDF/2024/0214-3	Invitación restringida	Arrendamiento de equipo de transporte y maquinaria de construcción.	547.5
4	FORTAMUN	MJV/FORTAMUNDF/2024/0214-4	Invitación restringida	Arrendamiento de equipo de transporte y maquinaria de construcción.	116.0
5	FORTAMUN	N/A	31 compras directas	Servicios de reparación, mantenimiento y conservación de los vehículos de seguridad pública	301.3
Total					3,820.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los expedientes de las adquisiciones.

N/A: No aplicable.

Las compras directas y las invitaciones restringidas se realizaron conforme a los montos de adjudicación establecidos en la normativa local, que para las adjudicaciones directas era de 282.5 miles de pesos y para invitación restringida de 26,221.0 miles de pesos.

Respecto de las adjudicaciones mediante invitación restringida, se presentaron las cartas de invitación, las actas de presentación y apertura de propuestas, las actas de análisis y el dictamen técnico, así como las actas de fallo correspondientes.

En el caso de las compras directas, se presentaron las actas de autorización del Subcomité de adquisiciones, arrendamientos, servicios y enajenaciones en las que se aprobaron, las tres cotizaciones de los servicios por reparación, mantenimiento y conservación de los vehículos de seguridad pública.

Los proveedores no se encontraron en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF) y se proporcionaron las constancias de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de los proveedores de conformidad con el artículo 32-D del CFF.

Los cuatro contratos por el arrendamiento de equipo de transporte y maquinaria de construcción cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa.

Sin embargo, no se presentó evidencia de las adscripciones al padrón de proveedores del municipio.

Lo anterior incumplió la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 59.

2024-B-30089-19-2075-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Jáltipan, Veracruz de Ignacio de la Llave realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no proporcionaron las constancias de inscripción al padrón de proveedores, respecto de las adquisiciones y servicios, financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), seleccionados para su revisión, en incumplimiento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 59.

Resultado núm. 4

Con la revisión de 36 expedientes de arrendamiento y servicios por 3,820.2 miles de pesos, se verificó que, 32 por 3,799.3 miles de pesos, están soportados con la documentación comprobatoria del gasto que consistió en pólizas de egresos, facturas y comprobantes de transferencias bancarias; sin embargo, se identificaron dos facturas canceladas en el portal aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT) para la adquisición de servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación de los vehículos de seguridad pública, los cuales fueron ejercidos con recursos del FORTAMUN, por un monto de 31.8 miles de pesos.

Además, no se dispuso de las cuentas bancarias para acreditar el pago al tercero correspondiente por 237.0 miles de pesos; de ese monto tampoco no se proporcionó evidencia del gasto por 20.9 miles de pesos para tres compras por servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación de los vehículos de seguridad pública; tampoco se pudo constatar las transferencias de los pagos por 64.3 miles de pesos del mismo concepto.

Además, no se presentó evidencia de las autorizaciones y recepciones de reportes diarios y/o bitácoras por servicios de arrendamientos de acuerdo en lo establecido en la cláusula quinta de los contratos.

Lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I; el Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A; y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 13, fracción IV; y las Cláusulas firmadas en los contratos.

El municipio de Jáltipan, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación por 34,822.80 pesos de los recursos del FORTAMUN por servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación de los vehículos de seguridad pública, de los cuales se dispuso de un oficio de notificación de cuenta bancaria del proveedor de un pago por 15,120.00 pesos; además, se evidenció un pago con cheque por 19,702.80 pesos.

Asimismo, presentó los CFDI vigentes por 31,816.00 pesos y entregó documentación comprobatoria del gasto por 16,666.88 pesos, de los 20,866.88 pesos de los que no se disponía de ella.

De acuerdo con lo anterior, no presentó documentación que aclare 266,479.50 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-30089-19-2075-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 266,479.50 pesos (doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 50/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por la falta de documentación del pago efectuado con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) por los servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación de los vehículos de seguridad pública que se realizó a los proveedores correspondientes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 13, fracción IV; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A, y de las cláusulas firmadas en los contratos de arrendamientos.

Obra pública

Resultado núm. 5

Con la revisión de cinco expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados, por un monto total de 19,673.6 miles de pesos, pagados con recursos del FAISMUN y del FORTAMUN, se identificó que las obras se adjudicaron por invitación restringida, de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE JÁLTIPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
 AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
 TIPO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS REVISADAS
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Núm.	Recurso	Contrato	Tipo de adjudicación	Nombre de la obra	Monto ejercido
1	FAISMUN	MJV/FAISMUN/2 024300890025	Invitación restringida	Rehabilitación de camino rural en el tramo Yancuigapan - Buenavista	3,943.3
2	FAISMUN	MJV/FAISMUN/2 024300890026	Invitación restringida	Rehabilitación del parque de la colonia Las Tinas ubicado en la calle Nacional esquina Niño perdido 2	3,709.0
3	FAISMUN	MJV/FAISMUN/2 024300890031	Invitación restringida	Construcción de planta potabilizadora para mejorar la calidad del agua para un flujo de 60 lps. con sistema de medición de 8 y 12 pulgadas en el municipio de Jáltipan, Ver.	8,096.4
4	FAISMUN	MJV/FAISMUN/2 024300890033	Invitación restringida	Construcción de techado en área de impartición de educación física en la escuela primaria 20 de noviembre clave 30EPR1181X en la localidad Anáhuac, municipio de Jáltipan, Ver.	1,435.0
5	FORTAMUN	MJV/FORTAMUN /0223/2024	Invitación restringida	Construcción de parque en la colonia Ferrocarrilera ubicado en la calle Iturbide	2,489.9
Total					19,673.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los expedientes de las obras.

Los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

La entidad fiscalizada presentó los oficios de invitación, las bases de licitación, la revisión de propuestas técnicas y económicas, el dictamen y el acta de fallo.

Las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente y se dispuso de la fianza de cumplimiento.

No obstante, se identificó que el contrato para la construcción de planta potabilizadora número MJV/FAISMUN/2024300890031, no se adjudicó de acuerdo con lo establecido en la normativa, ya que no se respetó el monto máximo de adjudicación autorizado para la modalidad de contratación y tampoco se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado.

Tampoco se presentó evidencia de las adscripciones al padrón de contratistas del municipio.

El municipio de Jáltipan, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la justificación de la excepción a la licitación pública del contrato número MJV/FAISMUN/2024300890031 para la construcción de planta potabilizadora, pagada con los recursos del FAISMUN 2024, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

Lo anterior incumplió la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 26.

2024-B-30089-19-2075-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Jáltipan, Veracruz de Ignacio de la Llave realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron evidencia de las adscripciones al padrón de contratistas del municipio, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 26.

Resultado núm. 6

Con la revisión de los expedientes de las obras con número de contrato MJV/FAISMUN/2024300890026 y MJV/FAISMUN/2024300890031 pagadas con los recursos del FAISMUN por 11,805.3 miles de pesos, se determinó que se efectuaron en localidades con Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), por lo que se acreditó que beneficiaron a la población objetivo.

Para los contratos número MJV/FAISMUN/2024300890025 y MJV/FAISMUN/2024300890033 por 5,378.3 miles de pesos se determinó que no se efectuaron en localidades de alto y muy alto rezago social ni en las zonas de atención prioritaria, por lo que no se acreditó que beneficiaron a la población objetivo, de acuerdo con lo siguiente:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

MUNICIPIO DE JÁLTIPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
 AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
 ACREDITACIÓN DEL BENEFICIO DE LAS OBRAS DEL FAISMUN A LA POBLACIÓN OBJETIVO
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Número de contrato	Nombre de la obra	Monto de la obra	Localidad	¿Tipo de Zona de Atención Prioritaria?		Grado de Rezago Social de la Localidad	¿Se acredita el beneficio a población objetivo? Sí/No	¿Se acreditó mediante la MIDS el beneficio a población objetivo? Sí/No	¿La obra se encuentra en los rubros del catálogo FAIS? Sí/No	Rubro de Gasto	Incidencia Directa / Complementaria
				Rural (municipios)	Urbana (AGEBS)						
MJV/FAISMUN/2024300890025	Rehabilitación de camino rural en el tramo Yancuigapan - Buenavista	3,943.3	Yancuigapan	No	No	Bajo	No	No	Sí	URB	Directa
MJV/FAISMUN/2024300890026	Rehabilitación del parque de la colonia Las Tinas ubicado en la calle Nacional esquina Niño perdido 2	3,709.0	Jáltipan de Morelos	No	Sí	Muy bajo	Sí	N/A	Sí	URB	Complementaria
MJV/FAISMUN/2024300890031	Construcción de planta potabilizadora para mejorar la calidad del agua para un flujo de 60 lps. con sistema de medición de 8 y 12 pulgadas en el municipio de Jáltipan	8,096.4	Jáltipan de Morelos	No	Sí	Muy bajo	Sí	N/A	Sí	APO	Directa
MJV/FAISMUN/2024300890033	Construcción de techado en área de impartición de educación física en la escuela primaria 20 de noviembre clave 30EPR1181X en la localidad Anáhuac, municipio de Jáltipan, ver.	1,435.0	Anáhuac	No	No	Bajo	No	No	Sí	URB	Directa

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los expedientes de las obras, del listado de zonas de atención prioritaria urbanas 2024 de la Secretaría de Bienestar y del grado de rezago social del CONEVAL.

UBR: Urbanización.

APO: Agua potable.

Lo anterior incumplió la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A y 49, párrafo segundo; y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

2024-D-30089-19-2075-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,378,335.14 pesos (cinco millones trescientos setenta y ocho mil trescientos treinta y cinco pesos 14/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por dos obras pagadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio fiscal 2024, con números de contratos MJV/FAISMUN/2024300890025 y MJV/FAISMUN/2024300890033, que no fueron realizadas en localidades de alto y muy alto rezago social ni en las zonas de atención prioritaria, por lo que no se acreditó que beneficiaran a la población objetivo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, y 49, párrafo segundo, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

Resultado núm. 7

Con la revisión de cinco expedientes de obra pública, de los proyectos financiados con recursos del FAISMUN y del FORTAMUN, por un importe contratado de 19,673.6 miles de pesos que fueron seleccionados, se identificó que las estimaciones de las obras pagadas estuvieron soportadas con los números generadores y los reportes fotográficos; además, los contratistas cumplieron las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales.

Las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes; también se presentó evidencia del entero al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS) de las retenciones realizadas por 84.8 miles de pesos, del concepto del 5 al millar.

Los CFDI entregados por los contratistas, que acreditan el pago de 19,673.6 miles de pesos de cinco obras, se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

Verificación física de las obras y acciones

Resultado núm. 8

Con la revisión física de cinco obras seleccionadas, financiadas con recursos del FAISMUN y del FORTAMUN, se identificó que estaban concluidas y en operación.

No obstante, en la construcción de la planta potabilizadora con número de contrato MVJ/FAISMUN/2024300890031 el concepto "LPV-IEM01-1" correspondiente al "Suministro y colocación de transformador trifásico de 45 VA clase 13,200/440/254, que incluye elevación,

fijación, conexión, herramienta y equipo necesario”, por un monto de 123.1 miles de pesos incluido el IVA, no se encuentra instalado.

Lo anterior incumplió la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 67; el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 211; el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.4, penúltimo párrafo; y el contrato número MVJ/FAISMUN/2024300890031, cláusulas primera, quinta y décima séptima.

2024-D-30089-19-2075-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 123,072.20 pesos (ciento veintitrés mil setenta y dos pesos 20/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por un concepto de obra pagado no ejecutado, que corresponden a la instalación del transformador trifásico de 45 VA clase 13,200/440/254, del contrato número MVJ/FAISMUN/2024300890031 para la construcción de la planta potabilizadora, pagada con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 67; el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 211; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.4, penúltimo párrafo, y del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, cláusulas primera, quinta y décima séptima.

Montos por Aclarar

Se determinaron 8,361,053.84 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 7 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 33,379.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Jáltipan, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el Código Fiscal de la Federación; el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; las condiciones generales de trabajo; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la falta de documentación justificativa y comprobatoria en el pago de servicios personales y de los servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación de los vehículos de seguridad pública; además no se acreditó que las obras realizadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) beneficiaron a la población objetivo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 8,361.1 miles de pesos, que representó el 25.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Jáltipan, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número JALT/PRESI/0069/2026, del 22 de enero de 2026, que se anexa a este informe, mediante el cual presentó documentación con el propósito de atender lo observado; no obstante, de su análisis, por parte de la Unidad Administrativa Auditora, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que los resultados número 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8 se consideran no atendidos.



1 Legajo USB = copia =
PRESIDENCIA MUNICIPAL



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
23 ENE 2025
1246
OFICIALIA DE...
EDIFICIO...

Oficio Número: JALT/PRESI/0069/2026.

Asunto: Se remite respuesta a la Cedula de Resultados para revisiones por medios electrónicos de la Auditoria 2075 de la Cuenta Pública 2024 del Municipio de Jáltipan, Veracruz.

MTR. JAVIER VILLAREAL TERÁN
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
DGEF
23 ENE 2026
RECIBIDO
1/40

PRESENTE.

El que suscribe Lic. Gildardo Maldonado Guzmán, Presidente Municipal Constitucional de Jáltipan, Veracruz de Ignacio de la Llave Periodo 2026-2029; sirva este medio para enviarle un cordial saludo y éxito en las funciones que actualmente realiza, así mismo, en atención a la Cedula de resultados para revisiones por medios electrónicos de la auditoria número 2075 con título "Auditoria Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios", con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, se preparó la documentación solicitada, debidamente certificada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 70 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz, la documentación está integrada por en una memoria digital con 7 carpetas identificadas ordenada de la siguiente manera:

1.- REGISTRO E INFORMACION FINANCIERA DE LAS OPERACIONES
NUM. DE RESULTADO: 3 CON OBSERVACION
PROCEDIMIENTO NUM.: 1.1 REGISTRO E INFORMACION FINANCIERA DE LAS OPERACIONES
DESCRIPCION DEL RESULTADO

Observación: Se indica que no se presentó evidencias de que las operaciones del gasto de FAISMUN, del FORTAMUN y de las participaciones federales se registraron en cuentas presupuestales específicas, y que estén debidamente identificadas, actualizadas y controladas de conformidad con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Solventación:

SE ENTREGAN POLIZAS COMPLETAS DEL GASTO DE ARRENDAMIENTO Y COMPRAS DIRECTAS

MJV/FORTAMUNDF/20 24/0214-1	ARRENDAM IENTO	\$1,730,1 40.00
--------------------------------	-------------------	--------------------



PRESIDENCIA MUNICIPAL



cual se realiza visita de obra para verificar la ejecución del concepto antes mencionado.

Carpeta digital: RESULTADO8_PROCEDIMIENTO6.1

Archivos

1.- ACTA CIRCUNSTANCIADA SUMINISTRO Y COOLOCACION TRANSFORMADOR.pdf

Sin otro particular, y en espera de que se me tenga como presentado en tiempo y forma la documental para dar cumplimiento al deber legal invocado; me despido de usted atento a cualquier aclaración al respeto.

40/40

JÁLTIPAN, VERACRUZ A; 22 DE ENERO DEL 2026.


LIC. GILDARDO MALDONADO GUZMÁN.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.



C.C.P. Maestro Aureliano Hernández Palacios Cardel, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF
C.C.P. Archivo

“JÁLTIPAN SE MUEVE CONTIGO”
AVENIDA JUÁREZ S/N, CENTRO, C.P. 96200, JÁLTIPAN VERACRUZ.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Servicios personales
3. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
4. Obra pública
5. Verificación física de las obras y acciones

1. Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

2. Servicios Personales

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) y/o con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2024, correspondan con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones y deducciones disponen del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

3. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de

los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

4. Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

5. Verificación física de las obras y acciones

Constatar con la verificación física que las obras públicas y/o acciones que se seleccionaron para su revisión, se correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a los conceptos, volúmenes y especificaciones de obra, así como con la cantidad y características de los bienes; asimismo, que las obras públicas se encontraron terminadas y los bienes con su respectivo resguardo y en funcionamiento.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Jáltipan, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, fracciones I y IV, y 65.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracciones I, II y III.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A, y 49, párrafo segundo.

4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 13, fracción IV.
5. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 59; la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 3, fracciones XII y XII, y 20; la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 26 y 67; el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 211; las condiciones generales de trabajo, cláusula cuadragésima sexta; el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, cláusulas primera, quinta y decima séptima; y las cláusulas firmadas en los contratos de arrendamientos.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.